

en segunda convocatoria, en el mismo lugar y a la misma hora, con objeto de deliberar y adoptar acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Exámen y aprobación, en su caso, del balance cerrado a fecha 31 de agosto de 2003 y verificado por el auditor de cuentas nombrado por el Consejo de Administración.

Segundo.—Análisis y discusión sobre la continuidad de la compañía. Posible adopción del acuerdo de disolución de la sociedad y, en su caso, cese de los miembros del Órgano de Administración y nombramiento de liquidadores.

Tercero.—De no adoptarse el acuerdo de disolución social, reducción del capital social, mediante reducción del valor nominal de las acciones de la sociedad, con la finalidad de compensar las pérdidas existentes y, de esta forma reestablecer el equilibrio patrimonial, modificando el artículo 5 de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión.

Se hace constar que en el domicilio social se encuentran a disposición de los accionistas para su exámen los documentos que serán sometidos a la aprobación de la Junta General Extraordinaria, de los cuales se podrá solicitar la entrega o envío gratuito, así como el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe de la misma, con la justificación de los acuerdos propuestos.

Madrid, 25 de septiembre de 2003.—El Secretario del Consejo, don Vidal Platas Sancho.—44.364.

LUYBAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca Junta general extraordinaria de la entidad a celebrar en el domicilio social, sito en la calle Lermendabide, 13, de Vitoria, el día 7 de noviembre de 2003, a las once horas treinta minutos en primera convocatoria, y en el mismo lugar veinticuatro horas después en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Exámen y, en su caso, aprobación del balance de escisión parcial de la sociedad cerrado a fecha 30 de junio de 2003.

Segundo.—Exámen y, en su caso, aprobación del proyecto de escisión parcial de la entidad Luybas, Sociedad Anónima, con creación de la sociedad Luybas ITV, Sociedad Limitada, así como el Informe emitido por el administrador social sobre el mismo.

Tercero.—Adopción, en su caso, del acuerdo de escisión parcial. Aprobación de los Estatutos sociales de la sociedad de nueva creación y nombramiento de los administradores.

Cuarto.—Reducción del capital social en Luybas, Sociedad Anónima y modificación de los Estatutos sociales.

Quinto.—Concesión de facultades para la ejecución y protocolización de acuerdos.

Sexto.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Cualquier accionista puede examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y obtener de la sociedad su entrega de forma inmediata y gratuita.

Vitoria, 6 de octubre de 2003.—El Administrador único, Luis Ros Domper.—44.688.

MALEP, S. L.

Por la presente se convoca a los señores socios a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, el próximo día 30 de octubre de 2003 a las catorce horas, para tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de los Estatutos sociales para la regulación del órgano de administración.

Segundo.—Aceptación, dimisión de cargo y nombramiento de administrador único.

Tercero.—Aprobar el acta de la junta.

Barcelona, 30 de septiembre de 2003.—El Administrador solidario-Alejandro Roig Vergés.—44.386.

MARTORELL MOTOR, S. A.

Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía se convoca a los Sres. Accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en Martorell (Barcelona), Carretera Nacional II, Kilómetro 594'6, Planta Baja, el próximo día 3 de noviembre de 2.003 a las diez horas en primera convocatoria, y al día siguiente a la misma hora y lugar en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación de la totalidad de los acuerdos adoptados en la junta general ordinaria y extraordinaria de 10 de junio de 2.003, celebrada en Barcelona Avda Pau Casals n.º 5, 3.º 1.ª, con el siguiente orden del día:

Primero.—Lectura, exámen y aprobación, si procede, de la Memoria, Informe de Gestión, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2.002.

Segundo.—Aplicación de resultados del mismo.

Tercero.—Aprobación si procede de la gestión social de la administración de la Compañía.

Cuarto.—Nombramiento de auditor.

Quinto.—Modificación del artículo 6 de los estatutos sociales relativo al régimen de transmisión de las acciones de la Compañía.

Sexto.—Delegación de facultades para elevar a público, e inscribir, en su caso, los acuerdos del acta de la junta, así como efectuar el preceptivo depósito de cuentas.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Segundo.—Delegación de facultades para elevar a público, e inscribir, en su caso, los acuerdos del acta de la junta, así como efectuar el preceptivo depósito de cuentas.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar el derecho que corresponde a los Sres. Accionistas de examinar en el domicilio social cuantos documentos se someterán a la aprobación de la Junta, y el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas, así como a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Martorell, 30 de septiembre de 2003.—Fdo. Jaume Roura Calls, el Presidente del Consejo de Administración.—44.200.

MAURICIO CAMPINO, S. A. (Sociedad escindida)

ANAFER ALQUILERES, S. L. (Sociedad beneficiaria a constituir)

MAURICIO CAMPINO Y SUCEORES, S. L. (Sociedad beneficiaria a constituir)

Anuncio de escisión

Se hace público que en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de «Mauricio Campino, Sociedad Anónima», celebrada con carácter de universal el día 25 de septiembre de 2003, se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Aprobar la escisión total de la sociedad «Mauricio Campino, Sociedad Anónima», con división de su

patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasará a las dos sociedades de nueva creación, cuyas denominaciones respectivas son «Mauricio Campino y Sucesores, Sociedad Limitada», y «Anafer Alquileres, Sociedad Limitada», y todo ello mediante la disolución sin liquidación de la sociedad escindida.

El capital social de «Mauricio Campino y Sucesores, Sociedad Limitada» (beneficiaria), será de 576.285,00 euros, dividido en 115.257 participaciones sociales, de 5,00 euros de valor nominal cada una, y tendrá una Prima de Emisión de 24.118,46 euros.

El capital social de «Anafer Alquileres, Sociedad Limitada», será de 670.514,00 euros, dividido en 103.156 participaciones sociales, de 6,50 euros de valor nominal cada una, y tendrá una Prima de Emisión de 49.103,82 euros.

Ha quedado designado y detallado cada uno de los elementos patrimoniales de activo y pasivo a traspasar a «Mauricio Campino y Sucesores, Sociedad Limitada», y «Anafer Alquileres, Sociedad Limitada».

Consecuentemente con la valoración a valor real de mercado de la sociedad escindida, y de las dos sociedades beneficiarias de la escisión, las 218.413 acciones de «Mauricio Campino, Sociedad Anónima», de 3,005060 euros de valor nominal, se canjearán de la siguiente forma:

103.156 acciones de «Mauricio Campino, Sociedad Anónima», serán canjeadas por 103.156 participaciones sociales de «Anafer Alquileres, Sociedad Limitada» (beneficiaria).

115.257 acciones de «Mauricio Campino, Sociedad Anónima», serán canjeadas por 115.257 participaciones sociales de «Mauricio Campino y Sucesores, Sociedad Limitada» (beneficiaria).

En la medida en que de la ecuación de canje no resulten números enteros, se procederá al redondeo por exceso o por defecto sin compensación en metálico alguna.

Los socios de la sociedad escindida participarán en las dos sociedades beneficiarias en el mismo porcentaje al que ahora ostentan en «Mauricio Campino, Sociedad Anónima».

El balance de escisión de «Mauricio Campino, Sociedad Anónima», es el cerrado a 30 de junio de 2003, y dicho balance ha sido expresamente aprobado en esta Junta previa inclusión en el Orden del Día.

La fecha a partir de la cual, a efectos contables, las operaciones de la sociedad escindida habrán de entenderse realizadas por las sociedades beneficiarias de las escisiones es la del día 1 de julio de 2003. Las participaciones de las sociedades beneficiarias de la escisión, darán derecho a participar en las ganancias y beneficios sociales de las sociedades beneficiarias, desde la fecha de su constitución.

No existen clases especiales de participaciones, ni derechos de otra naturaleza, ni reservas, o ventajas al Órgano de Administración de las sociedades implicadas en la escisión.

No existe trabajador alguno en la sociedad escindida, y consecuentemente no van a existir trabajadores en las dos sociedades beneficiarias de la escisión.

Todo ello es conforme con el Proyecto de Escisión Total depositado en el Registro Mercantil con fecha 23 de septiembre de 2003, en el que se especifican concretamente los elementos de activo y pasivo que se transmiten a cada una de las sociedades beneficiarias de la escisión, el procedimiento de canje arbitrado, y otras especificaciones en relación con la escisión acordada.

El presente anuncio se publica a los efectos del artículo 242 de la Ley de Sociedad Anónimas, advirtiéndose expresamente que los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades implicadas en la escisión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas